



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 001-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de enero de 2019.- Las 12h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0021-O, de 05 de enero de 2019, por el cual Secretaría General de este Tribunal asignó a la Recurrente la casilla contencioso electoral No. 136. **B)** Escrito presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de enero de 2019 a las 20h39, suscrito por la Sra. Jasmín Vega Novillo, y su patrocinador, en una (1) foja, y como anexos nueve (9) fojas. **C)** Escrito presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 06 de enero de 2019 a las 22h59, suscrito por la Sra. Jasmín Vega Novillo, y su patrocinador, en una (1) foja, y como anexos cinco (5) fojas. **D)** Oficio No. CNE-SG-2019-00045-Of, de 7 de enero de 2019, ingresado en este Tribunal el 7 de enero de 2019 a las 11h57, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, en una (1) foja, y en calidad de anexos ciento treinta y siete (137) fojas, precisando que, a fojas cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52) y noventa (90) del expediente en remisión se encuentran un CD.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 01 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, quien indica ser la Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ, y su patrocinador Ab. Paúl Vázquez Ochoa, documento al que adjunta como anexos, veintiún (21) fojas, por el cual presenta Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución PLE-CNE-2-30-12-2018, por la cual se niega la impugnación presentada por la hoy Recurrente a la candidatura como Alcalde de Paute del Sr. Raúl Remigio Delgado Orellana. (fs. 1-27)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 001-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 02 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas veintisiete (27).
- 1.3. El 02 de enero de 2019, se recibe en este Despacho el expediente en veintisiete (27) fojas.
- 1.4. Mediante providencia dictada el 05 de enero de 2019 a las 16h20, dispuso:

"PRIMERO.- La Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, en el pazo de un día, observe y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-2-30-12-2018." (fs. 82 y 82 vta.)

- 1.5. Con escrito presentado por la Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, el 06 de enero de 2019 a las 22h59, da cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de 05 de enero de 2019 a las 16h20. (fs. 97-103)
- 1.6. Con Oficio No. CNE-SG-2019-00045-Of, de 7 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por el cual remite el expediente



CAUSA 001-2019-TCE

que guarda relación con la Resolución PLE-CNE-2-30-12-2018, materia del presente Recurso Ordinario de Apelación. (fs. 104-241)

Con estos antecedentes, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Secretaría General remita el expediente de la causa No. 001-2019-TCE, en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. A la Recurrente Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo y a su patrocinador en el correo electrónico: miguelpes1970@hotmail.com ; vazquezchoa-paul@hotmail.com y info@estudiokuno.com y en la casilla contenciosa electoral No. 136.

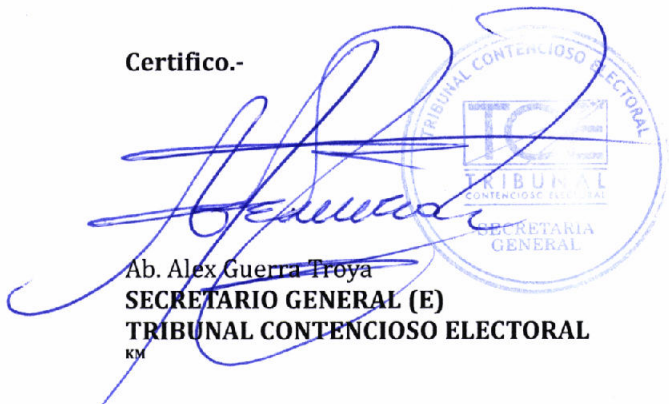
2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, **JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL